

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0681

PUNTA ARENAS, 23 SET. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059; los artículos N° 113 N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito, del Ministerio de Justicia; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87; las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Carta de fecha 02/09/2011 de la Directora de la Escuela Republica de Croacia; Oficio N° 1036 de fecha 06/09/2011 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° 766 de fecha 26/09/2011 de la Prefectura Carabineros de Magallanes; Informe Técnico Pericial N° 57-F-2011 de la Prefectura de Magallanes N° 28, S.I.A.T. Magallanes, Carabineros de Chile y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio citado en los VISTOS, la Directora de la Escuela Escuela Republica de Croacia, ha solicitado permiso para ocupar vía pública de la ciudad de Punta Arenas, a fin de llevar a efecto un acto denominado "CELEBRACION ANIVERSARIO ESCUELA REPUBLICA DE CROACIA", el día 05 de octubre de 2011, a contar de las 08:00 horas.

2. Que, Carabineros de Chile, mediante oficio N° 766 citado en los VISTOS, ha remitido el Informe Técnico Pericial N° 57-F-2011, en calidad de FACTIBLE, para la realización de la actividad en la vía pública, debiéndose, en todo caso, dar cumplimiento a lo señalado en el punto N° 8 de dicho informe, transcrito a continuación: Dar cabal cumplimiento al horario de inicio de la actividad con la finalidad de no causar mayores molestias a los demás usuarios de las vías.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

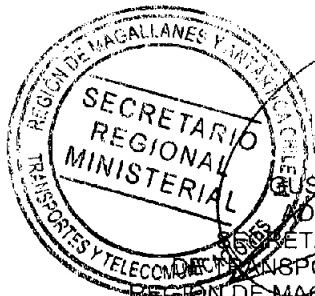
1. **Prohibase**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en rutas, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- Fecha de realización: 05 de octubre de 2011, desde las 08:00 horas, comuna de Punta Arenas.
- Vías de utilización: Calle Croacia, entre las calles Jorge Montt y Quillota.

2. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

3. Carabineros de Chile, en uso de sus facultades, podrán suspender la actividad autorizada cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad y/o el orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARRALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GRIPON/Rmb
DISTRIBUCION

- Interesados
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo